



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2020-MDT/CM/SO

El Tambo, 06 de mayo de 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

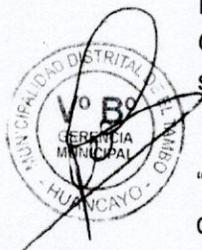
El Acta de Entrega - Recepción de Donación, de fecha 28 de abril del 2020, respecto a la DONACIÓN TÉCNICA AVÍCOLA S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en el numeral 25) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; asimismo en su artículo 66° señala que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y, en su artículo 68° estipula que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 09 de fecha 06 de mayo de 2020, el Subgerente de Abastecimientos, cumple con informar que TÉCNICA AVÍCOLA S.A., efectuó la donación de 5,544 pollos, el día 29 de abril del 2020, las mismas que fueron repartidas el mismo día, a fin de favorecer a la población más necesitada por la pandemia por el virus Covid – 19 :

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización, la donación por parte de TÉCNICA AVÍCOLA S.A. conforme a los señalado en el cuarto considerando de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Subgerencia de Abastecimientos, al Jefe de Almacén, a TÉCNICA AVÍCOLA S.A. y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE